



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, cuatro (04) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

ACCIÓN DE TUTELA

Radicación N° 70001-33-33-002-2017-00180-00

Accionante: ALFONSO CARMELO ARRIETA CONSUEGRA

Accionado: COMPENSIONES

1. ASUNTO A DECIDIR:

Mediante escrito allegado a fecha 02 de agosto de 2017¹ y complementado a fecha 03 de agosto de 2017² la entidad accionada, impugna el fallo emanado de este Juzgado calendarado el 31 de julio de 2017³, mediante la cual, se amparó el derecho fundamental debido proceso, igualdad y dignidad humana del señor ALFONSO CARMELO ARRIETA CONSUEGRA

2. CONSIDERACIONES:

Observa este Juzgado que de acuerdo con lo establecido en el Art. 31 del Dcto. 2591 de 1991, el fallo de tutela es susceptible de ser impugnado, que dicho acto fue notificado a las partes vía correo electrónico a fecha 31 de julio de 2017⁴ por ser el medio más expedito que aseguraba el notificación del fallo de tutela, acorde lo establecido en el artículo 30 del decreto 2591 de 1991, generándose el acuse de recibido del mismo, que si bien el recurso de apelación fue presentado fecha 02 de agosto de 2017 vía mail y complementado a fecha 03 de agosto de 2017, por memorial allegado a este juzgado, claro es establecer que la impugnación fue presentada dentro del término de los 3 días siguientes a su notificación. En mérito de lo expuesto este Juzgado.

3. RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por la parte accionada contra el fallo de Tutela proferido el 31 de julio de 2017 dentro de la acción de la referencia, por haberse presentado dentro del término otorgado por ley.

SEGUNDO: EJECUTORIADA la presente providencia remítase el expediente al honorable Tribunal Administrativo de Sucre para que se surta el recurso de alzada

NOTIFÍQUESE


LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS

Juez Segunda Administrativa Oral

¹ Fl. 56 a 57

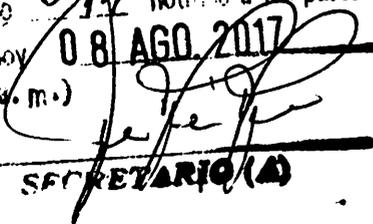
² Folio 58 a 62

³ Folio 33 a 38

⁴ Folio 39 a 42

**JUEGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINLELEJO SUCRE**

Por anotación en E.TAD. No. 094 notificado a las partes
de la providencia anterior hoy 08 AGO. 2017
Las ocho de la mañana (8 a. m.)


SECRETARIO (A)